



Demandan mesas de trabajo

Piden plataformas discutir la aplicación de reforma

● Firmas como DiDi, Rappi y Uber, agrupadas en la Alianza In México, afirmaron que buscarán trabajar con el IMSS, Infonavit, Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Hacienda, en la reglamentación de los cambios a su régimen laboral

María del Pilar Martínez
pilar.martinez@eleconomista.mx

Tras la aprobación de la reforma en materia de plataformas digitales, empresas como DiDi, Rappi y Uber, agrupadas en la Alianza In México, demandaron iniciar las mesas de trabajo con el IMSS, Infonavit, Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Hacienda para una adecuada implementación de la reforma.

Cabe señalar que la reforma entrará en vigor hasta que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por parte de la presidenta, Claudia Sheinbaum, y empezará a correr el tiempo para que se presenten las leyes secundarias con las que deberán operar las plataformas digitales.

En un comunicado, las empresas en alianza resaltaron que “la reforma

representa un paso importante hacia la seguridad social para quienes utilizan plataformas digitales para generar ingresos. Sin embargo, el éxito de este esfuerzo dependerá en gran medida de las disposiciones secundarias que sean emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria”.

Tras la aprobación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de trabajo en plataformas, Alianza In México, asociación que representa a plataformas digitales como DiDi, Rappi y Uber, reiteraron su disposición de trabajar de manera constructiva con las autoridades para asegurar una implementación exitosa que beneficie a los repartidores, conductores y pla-

DiDi, Rappi y Uber, agrupadas en la Alianza In México, buscan el diálogo antes de que se implementen las normas secundarias a la Ley Federal del Trabajo.



FOTO: REUTERS

taformas. En ese sentido, la asociación exhortó al gobierno de México a iniciar las mesas de trabajo con el fin de asegurar una adecuada implementación.

De acuerdo con la reforma, su aplicación entraría en vigor hasta 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), lo que permitiría una mayor adaptación para las empresas.

“Como lo han manifestado reiteradamente, las plataformas digitales de intermediación de servicios de movilidad y reparto comparten y respaldan el objetivo planteado por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, orientado a brindar acceso a la seguridad social a quienes prestan servicios utilizando plataformas digitales”, añadieron.

Reiteraron que es fundamental que se conserve el régimen fiscal actual de

las plataformas digitales: “El objetivo es que no haya mayor carga fiscal, eso se está resguardando y es parte de los compromisos que fueron asumidos”.

Por otra parte, la reforma aprobada destaca que la temporalidad indicada en la fracción IX del artículo 127 de esta Ley, se obtiene considerando el tiempo de trabajo en 45 minutos por cada hora y 15 minutos de tiempo de espera para la recepción de tareas, servicios y, obras o trabajos; lo que se traduce en un factor de 0.75 de actividad efectivamente laborada por cada hora.

Al aplicar el factor a una jornada de ocho horas da como resultado seis diarias, son 36 semanales o 144 mensuales, por lo que al tomar en consideración la temporalidad establecida en la fracción VII del artículo citado, se equipara a 288 horas de actividad.

Empresas
y Negocios



De acuerdo con los cambios legislativos, su aplicación entraría en vigor hasta 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que permitiría una mayor adaptación para las empresas

Alianza In
México

EL ECONOMISTA

LUNES
16 de diciembre
del 2024

33